

IQUIQUE. 11 de diciembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°101146

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°101146 presentada por don **DAVID ISMAEL FIGUEROA CHANDIA, RUT.: [REDACTED]** en representación de **HAPPY FRUIT SPA RUT.: [REDACTED]** fecha 04/12/2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla (n).

FOLIO	TIPO	FOLIO
122197014	21	11/2025

2º. - Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Registra Causal 42 "Inconcurrente Notificación Citación Proc. Fisc. de fecha 08/10/2025.
- Registra Causal 4901 "Clausura pendiente de PASC" de fecha 05/12/2025.

Cabe señalar que además registra Causal 4310 por la no presentación de las declaraciones mensuales F-29 del periodo de mayo 2025 y no ha presentado la Declaración de Renta del A.T. 2025

RESUELVO:

NO HA LUGAR a la solicitud de condonación de intereses y multas, presentada por el contribuyente en los términos referidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente da [REDACTED]				
Notificación: _____ fecha _____, que incluye entrega del giro				
Nombre Contribuyente	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe